



Autoriza Proyecto Pavimentación Participativa La Floresta, Dm 14.540, camino Rol L-311, Comuna de Colbún, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, Comuna de Colbún.

TALCA,

11 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- ORD. N°1615/06.09.2017 de Sr. Adolfo Leal Aravena, Secretario Regional Ministerial (S) Vivienda y Urbanismo Región del Maule, mediante el cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto "Pavimentación Participativa La Floresta", Comuna de Colbún.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol L-311, "Cruce L-11 (Polvorines) - San Juan - Cruce L-139 (Queri)", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Linares, Comunas de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre y Yervas Buenas, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino L-311, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VIIª REGIÓN N°

1988

FECHA: 11 OCT 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, Comuna de Colbún**, a ejecutar las obras de acceso del proyecto "Pavimentación Participativa La Floresta", Comuna de Colbún.

Las obras se emplazarán en el camino público L-311, "Cruce L-11 (Polvorines) - San Juan - Cruce L-139 (Queri)", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-311	14.540	Derecho	La Floresta

El proyecto considera en cada acceso una estructura de pavimento de 0,05 m de Concreto Asfáltico, 0,15 m de Base Granular CBR≥100% y 0,20 m de Subbase Granular CBR≥40%, radios de giro de 6 m, y colocación de soleras tipo "A".

El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones del camino público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*), correcta ejecución y cumplimiento señalización de la obra Pavimentación Participativa La Floresta, Dm 14.540 del camino L-311, Comuna de Colbún.

(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 16 U.F.

Plazo : 20 Meses

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Marcos Campos Vásquez**, para lo cual un representante de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, Comuna de Colbún**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico marcos.campos@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Luis Moraga Neira al correo luis.moraga@mop.gov.cl.

- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o MC-V6, última versión. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 2.5 Previo al inicio de las obras, deberá contar con el visto bueno del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, quien visará el proyecto de señalización y demarcación vial.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Queda establecido que la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, Comuna de Colbún**, al inicio de los trabajos, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, Comuna de Colbún**, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 3.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.3 El Inspector Técnico de Obras, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 3.4 La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.

- 3.5 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contradiga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.6 En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino público.
- 3.7 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.8 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Excavación para drenaje	Granulometría, D máx.-min. Próctor (material del sello de excavación)	- Sin mejoramiento del sello: Por obra de arte y por tipo de material - Con mejoramiento del sello: Cada obra de arte
	Control de compactación (sello excavación)	Por cada obra de arte
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Sub-base granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio
	Próctor – D máx.-min, CBR	1 al inicio
	D máx. –min, Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)

	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso y cada 100 m
Mezclas asfálticas en caliente: - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m

- 3.9** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.10** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.11** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.12** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule Ilustre Municipalidad de Colbún**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de los accesos, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías por cada acceso.
 - Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 3 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - Certificados de Laboratorio de Autocontrol.

- d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso** y se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 4.3 Será responsabilidad de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Colbún
Sr. Marcos Campos Vásquez, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Luis Moraga Neira, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2017/074
Proceso N° 11339883 /

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



1615

ORD N° _____

ANT: Exento N° 1958 de fecha 29.09.2016 de Dirección Regional de Vialidad, que aprueba y autoriza conexión Pavimento Calle Villorrio Santa Rosa a la Ruta J-830, en la comuna de Vichuquén.

Exento N° 1820 de fecha 06.10.2015 de Dirección Regional de Vialidad, que aprueba y autoriza conexión Pavimento Participativo Calle La Floresta con Ruta L-311, en la comuna de Colbún.

MAT: Solicita renovación de la Autorización de la conexión del pavimento de la Calle Villorrio Santa Rosa a la Ruta J-830 de la comuna de Vichuquén y de la Calle La Floresta a la Ruta l-311 en la comuna de Colbún, para anexar a proyectos del Programa de Pavimentación Participativa.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
FECHA INGRESO OF. PARTES: 06 SEP 2017	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
FIRMA: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

06.09.2017

TALCA,

06 SET. 2017

DE: SR. ADOLFO LEAL ARAVENA
Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

A: SRA. CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Directora Regional de Vialidad Región del Maule

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a antecedentes que nos solicitan anexar al Programa de Pavimentación Participativa en su llamado N°26, es que me permito solicitar a Usted la renovación, bajo las mismas condiciones, que se han mantenido inalterables, al Exento N°1958 de fecha 29 de Septiembre del 2016 y al Exento N°1820 de fecha 06 de Octubre del 2015 , donde se aprueba y autoriza la conexión de la calle Acceso Villorrio Santa Rosa de la comuna de Vichuquén, a la Ruta J-830 y de la Calle La Floresta de la comuna de Colbún a la Ruta L-311, ambos accesos de tuición vuestra.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Adolfo Leal Aravena
Secretario Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

[Signature]
CAB / DS / VBP / GME / gmh
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Proyectos de Ciudad e Infraestructura - DDU, Región del Maule.
- Programa Pavimentación Participativa.
- Archivo Seremi.
- Oficina de Partes.

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 11249853

